INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA - DIP Nº 02/13

"ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA EL IPS."

CONTRATO-DIP N° 14/2013

O.G. REPUESTOS SRL.

AÑO 2013

C0ONTRATO N° 14/2013

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA EL I.P.S.", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA OG REPUESTOS SRL.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE... del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Lic. HUGO ROYG** con Cedula de Indentidad N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OG REPUESTOS SRL** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80020731-9, domiciliada en Fulgencio Yegros N° 1150 c/ Rca. de Colombia (Asuncion – Paraguay), representada por el **Sr. Oscar Ramon Gauto**, con Cédula de Identidad N° 583.664, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el Mantenimiento y Recarga de Extintores para el IPS, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Consejo de Administración N° 069-034/13 de fecha 22 de agosto de 2013 y su respectiva notificación;

(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes del presente proceso licitatorio serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 02327/13 de fecha 26 de marzo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 59.917.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Diez y Siete Mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 1 de "Gestión y Administración Financiera" y al Programa 2 de "Asistencia Médica General", habiéndose emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0886/13 de fecha 26 de marzo de 2.013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237.436.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Precio del Contrato es de **Gs. 49.850.500 (Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código de catálogo DNCP	Descripción	Presentación	Cantidad	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	12142004-007	Gas R141 B	Envase de 30 kg	4	Brasilera	Unidad	1.650.000	6.600.000
2	12142004-007	Gas Freón 409	Envase de 13,6 kg	21	China	Unidad	520.000	10.920.000
3	12142004-007	Gas Freón 22	Envase de 13,6 kg	100	China	Unidad	240.000	24.000.000
4	12142004-007	Gas Ecológico	Envase de 13,6 kg	18	China	Unidad	360.000	6.480.000
5	12141903-005	Gas Nitrógeno (capacidad 6m3)	Envase de 6 m3	6	Nacional	Unidad	300.000	1.800.000

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Renglón	Codigo de Catálogo ONCE	Descripción	Presentación	Cantidad	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
6	12141903-005	Gas Nitrógeno (capacidad 6m3)	Envase de 1 m3	1	Nacional	Unidad	50.500	50.500
Monto Total:								49.850.500

Monto total adjudicado: Son guaranies CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS IVA INCLUIDO.

Los precios facturados por el CONTRATISTA por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

5. PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Conforme lo establecido en la Carta Invitación y sus Anexos.

6. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán, con plazos: una vez realizado los trabajos correspondientes, previa entrega del Acta de Recepción Definitiva por parte del Departamento de Mantenimiento Infraestructura, la Empresa podrá solicitar el pago 100 % del monto adjudicado, acompañado el Acta de Recepción definitiva expedida por el Departamento de Mantenimiento Infraestructura El lugar donde deberá presentar la factura crédito es en la mesa de entrada general de IPS, sito en Constitución y Herrera, acompañado de una nota de solicitud de pago del Proveedor.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2 Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3 Factura Crédito.

4 Certificado de Cumplimiento Tributario.

5 Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

8. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo 3.

9.DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.

10.REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo 3.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

El período de validez de la Garantía será de 6 meses.

13.ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura a través del Dpto. de Mantenimiento.

14.VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 6 MESES.

15.CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

16. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONTRATISTA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL